

PROCESO : ALIMENTOS DE MAYORES  
RADICADO : 730013110003-2019-00342-00  
DEMANDANTE : CARLOS IVÁN RAMÍREZ OSPINA  
DEMANDADO : OSCAR IVÁN RAMÍREZ AGUDELO Y OTRO



### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación dirigida al correo institucional, el demandante manifiesta que cuenta con un dictamen médico de accidente vascular encefálico agudo y por tanto se le dificulta salir de su residencia, razón por la cual autoriza a la señora JULIA NARANJO identificada con C.C. No 65.743.843 para que retire los depósitos que se consignen en este asunto, los cuales requiere para su subsistencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

Autorizar la entrega a la señora JULIA NARANJO identificada con C.C. No 65.743.843, de los depósitos que por concepto de cuotas alimentarias se consignen a favor del señor CARLOS IVÁN RAMÍREZ OSPINA, demandante en este asunto.

Por Secretaría, elabórese la respectiva orden de pago.

#### **CÚMPLASE**

NPLG